



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2017-00171-00
DEMANDANTE	Corporación Acción Por Caldas "Actuar Microempresas"
DEMANDADO	Edwin Naranjo González

Vista la constancia secretarial, primigeniamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

Se ordenará que por secretaría sea consultado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario, y que en caso de existir títulos de depósito judicial a ordenes de este Despacho y para el presente proceso sean entregados dichos dineros a la parte demandante.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria sea consultado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario, y que en caso de existir títulos de depósito judicial a ordenes de este Despacho y para el presente proceso sean entregados dichos dineros a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 26 de abril de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 017

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria